



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
3 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

35° período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2011

Tema 4 a) del programa

Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 35° período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 17° período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.17

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular los párrafos 1, 3 y 7 del artículo 4 y los párrafos 1, 4, 5 y 7 del artículo 12,

Recordando también sus decisiones 8/CP.5, 3/CP.8, 17/CP.8, 8/CP.11 y 5/CP.15,

Reconociendo que el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención ha contribuido de

modo sustancial a mejorar el proceso y la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluida en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) mediante la prestación de asesoramiento y apoyo técnico y, por tanto, a reforzar la capacidad de esas Partes para preparar sus comunicaciones nacionales,

Subrayando la importancia de prestar asesoramiento y apoyo técnico pertinente al proceso de preparación de las comunicaciones nacionales, así como de ofrecer un foro para que las Partes no incluidas en el anexo I compartan su experiencia en este proceso,

Reconociendo que la preparación de las comunicaciones nacionales es un proceso continuo,

Observando que el examen del mandato y las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos y de la necesidad de prolongar la existencia del Grupo, como se había solicitado en el párrafo 6 de la decisión 5/CP.15, se inició durante el período de sesiones en curso pero no se concluyó,

1. *Decide* mantener el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención con sus atribuciones actuales, que figuran en el anexo de la decisión 5/CP.15, y su programa de trabajo¹ hasta el final de 2012;

2. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, el 5 de marzo de 2012 a más tardar, sus opiniones sobre el mandato y las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos y sobre la necesidad de prolongar la existencia del Grupo;

3. *Pide* a la secretaría que recopile esas comunicaciones en un documento de la serie MISC, que el Órgano Subsidiario de Ejecución examinará en su 36º período de sesiones, con miras a recomendar a la Conferencia de las Partes un proyecto de decisión sobre la cuestión indicada en el párrafo 2 *supra* para que lo apruebe en su 18º período de sesiones.

¹ FCCC/SBI/2010/INF.2